



RESOLUCION DIRECTORAL N° 201 -2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 12 MAR. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 31003-2021, que contiene el procedimiento de Reconocimiento de la Mesa de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica – PADH de la Cuenca Alto Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se creó el Sistema de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la Administración Pública y los actores involucrados en dicha gestión con arreglo a la presente Ley;

Que, según el artículo 13° de la Ley acotada, el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrolla sus políticas en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dentro del marco de la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG., la Autoridad Nacional del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, es responsable de articular las acciones derivadas de las funciones y atribuciones relacionadas con la gestión sectorial y multisectorial de los recursos hídricos de las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, promoviendo sinergias en el desarrollo de dichas acciones considerando los atributos de cantidad, calidad y oportunidad del agua en sus diversos usos;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021-ANA-AAA.PA-ALA.AAV-AT/AMG., de fecha 23 de febrero del 2021, la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille, señala que, en fecha 10 de febrero del año en curso, con la participación de los representantes de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Cuenca Alto Apurímac, Dirección Regional Agraria de Cusco, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – AGRORURAL – Espinar, y del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI., se desarrolló la reunión de trabajo para la conformación de la Mesa de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica – PADH de la Cuenca Alto Apurímac;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal y, con las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la MESA DE TRABAJO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA – PADH DE LA CUENCA ALTO APURÍMAC, PARA EL AÑO 2021, que estará conformado por los actores que se detallan en el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE:
Presidente	Feliciano Bellido Prado	Autoridad Nacional del Agua – ALA -AAV
Primer Miembro	Francisco Huamani Chullo	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Cuenca Alto Apurímac
Segundo Miembro	Rodolfo Vicente Visaga Álvarez	Dirección Regional Agraria Cusco – Espinar
Tercer Miembro	Jorge Valeriano Leonardo	MIDAGRI – AGRORURAL - ESPINAR
Cuarto Miembro	Zenón Huamán Gutiérrez	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENHAMI

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución a las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica – PADH de la Cuenca Alto Apurímac, reconocidas en el artículo 1°, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille la notificación de la presente resolución.

Regístrese y notifíquese.



ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac